

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV

Managua, D. N., Viernes 8 de Septiembre de 1950

Nº 189

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

Trigésima Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente . . . . . Pág. 1793

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	1794
Títulos Supletorios . . . . .	1793
Ventas de Patente . . . . .	1799
Terrenos Nacionales . . . . .	1799
Declaratorias de Herederos . . . . .	1800

**PODER LEGISLATIVO**

**Asamblea Nacional Constituyente**

Trigésima Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día jueves, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta.

Preside el Representante Somoza Debayle, asistido de los Representantes Sánchez R. y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Asisten además, los Representantes siguientes: Ríos, Astorga, Guerrero Castillo, Pereira, Alvir, Vilch z, Argüello Vargas, Morales Marengo, Guerrero Lorenzo, Murillo, Román, Benoit, Somarriba, Alvarez Lejarza, Irias, González, Zelaya C., Abaúnza Espinosa, Chamorro, Manzanarez, Estrada, Fernández, Solórzano Rivas, Castillo Eduardo, Abaúnza Marengo, Arana Montalván, Artiles, Zúniga Padilla, Amador, Enriquez B, Conrado Vado, Martínez Urtecho, Morales Cruz, Solórzano Ismael, Espinosa Buitrago, Navarro, Zamora, Bustamante, Paaguaga, Delgadillo Cole, Tablada Solís, Martínez Talavera, Pinell, Mairena, Castillo Salvador, Montenegro, Argüello Vidaurre y Valle Quintero.

1- El Presidente declara abierta la sesión.

2- Se lee y pone a discusión el acta de la sesión anterior. El Representante Estrada pide reconsideración del acta en el punto en que la Asamblea se pronunció en contra de la concesión inmediata del voto activo a la mujer. El Representante Murillo se manifiesta en contra de la intención del Representante Estrada. Votada la moción de este Representante, es rechazada por veintiocho votos contra 20. El Representante Fernández también pide rectificación del acta para que en el Arto. 31 se diga "y los MENORES

DE DIEZ Y OCHO AÑOS que ostenten título académico». Esta rectificación si es aceptada por la Asamblea unánimemente y luego queda aprobada el acta.

3 -El Representante Alvarez Lejarza lee lo que se transcribe a continuación para que se incluya en el acta como una aclaración a lo dicho por el Representante Zurita, en la sesión anterior: "En el calor del debate, en la Asamblea Nacional Constituyente, al discutirse el voto femenino, mi buen amigo y dilecto ex-discipulo, Dr. Manuel F. Zurita, aseguró que fué el General Emiliano Chamorro, quien pidió que se suspendiera el derecho de petición para el ejercicio electoral del 21 de Mayo último. Declaro con énfasis: que el mencionado Dr. Zurita no estuvo presente jamás en las entrevistas que celebraron los Generales Chamorro y Somoza. Estoy autorizado para asegurar que el General Chamorro nunca ha conversado de estas cosas con el Dr. Zurita. Por mi parte declaro: que no he revelado a persona alguna (inclusive el Dr. Zurita) lo que trataron en mi presencia los Generales Chamorro y Somoza, ya que por razón de mi cargo de intermediario o coordinador, estoy impedido de hablar por imponerlo así la ética más elemental. En cuanto a que fué el General Somoza quien refirió eso al Dr. Zurita, estoy seguro que el General Somoza no ha hecho tal afirmación, ya que el General Chamorro me asegura que él no ha pedido la suspensión del derecho de petición en ningún tiempo. - Emilio Alvarez Lejarza".

4-El Representante Morales Cruz, pide que cuando se celebren dos sesiones en el mismo día, la segunda sesión se celebre por la noche en vez de la tarde.

5 -Se inicia la discusión del Arto. 34 del Anteproyecto de Constitución. Sin modificación alguna se aprueban los incisos 1) 2) 3) 4) 5) y 6). Al discutirse el inciso 7) el Representante Chamorro pide que se suprima la frase "por predicar o proclamar la abstención electoral". Debatida la cuestión que es adversada por los Representantes Zurita, Montenegro, Tablada Solís, Guerrero, Ríos, Valle Quintero y finalmente Román, se aprueba la moción del Representante Zurita, por la cual, la frase en cuestión se cambia por ésta: "por predicar o proclamar la abstención de votar". La moción del Representante Chamorro fué defendida por los Representantes Fernández, Morales Cruz, Estrada, Abaúnza Marengo y Manzanarez.

6—Al discutirse el inciso 8] el Representante Guerrero Lorenzo mociona, apoyado por el Representante Abaúnza Marengo, para que se incluya como causal del injusto abandono del cónyuge. La moción es combatida por los Representantes Ríos, Sánchez R., Zúñiga Padilla, Tablada Solís, Valle Quintero, Zurita y Morales Marengo. La defienden los Representantes Fernández y Abaúnza Marengo. Llegada la votación, la moción es rechazada por treinta y ocho votos contra diez.

7—Sin reforma alguna se aprueba después de discutido el inciso 9). Al discutirse el inciso 10) se aprueba la moción del Representante Tablada Solís, para que en el segundo párrafo se incluya el ordinal 7).

8—Cuando se discute el Arto. 35, el Representante Abaúnza Marengo, mociona en el sentido de que se diga que el voto popular es secreto. Defienden la moción los Representantes Morales Cruz, Alvarez Lejarza, Artiles, Zúñiga Padilla y el propio mocionista. La adversa el Representante Zurita y el Representante Sánchez R., explica cual fué la actitud de la Representación Conservadora en la redacción y exposición del Anteproyecto. Votada la moción, es rechazada por veintinueve votos contra diez y seis.

9—El Presidente levanta la sesión y cita para sesionar al día siguiente, a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,  
Presidente.

J. Jesús Sánchez R.,      Manuel F. Zurita,  
Secretario.                      Secretario.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

No 4611

Once y media de la mañana del diez y ocho del mes corriente, local este Despacho venderánse al martillo en pública subasta una batería, cuatro pilas Exide doce voltios; cuatro mecedoras, dos sillones y mesita centro sala.

Ejecución: Arnoldo Jirón contra Pedro Reyes Ruiz y Ramona de Reyes.

Oyense posturas legales.

Juzgado Primero Civil de Distrito.—Managua, cuatro Setiembre mil novecientos cincuenta.—Aris. Somarriba.—Humberto Mendoza L., Srio.

3160 3 3

No 4621

Cuatro tarde veinte Septiembre próximo subastaráse Aserrío «San Ramón» sito ciudad Granada; comprende: solar ciento veinte varas Norte a Sur, por sesenta Oriente a Poniente, lindante: oriente, costa Gran Lago; occidente, terrenos Encarnación Hurtado viuda Morales; norte, calle a Bodega—Muelle; sur, terreno Manuel Castillo, en el que hay casa cañón sobre horcones, techo tejas barro, sin forrar; cuarenta varas largo por veintidos ancho y cinco alto, instalación Maquinaria Aserrío, consta: sierra y carro correspondiente, demás equipo aserrío maderas marca «American Número Cuatro», motor cincuenta caballos fuerza reformado recibe impulso caldera vapor noventa caballos fuerza sistema tubular horizontal, accesorios correspondientes.

Ejecución: Marcelino Areas Poveda contra «Pablo Leal y Co. Ltda.» y Pablo Leal h.

Base: Cinco mil quinientos córdobas.

Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Juan Velázquez Prieto, Juez 2º Civil del Distrito.—G. Bermúdez S., Srio.

3162 3 3

No 4624

Once Septiembre corriente, once de la mañana, local de este Juzgado subastaráse finca urbana, Barrio Larreynaga esta ciudad, compuesto: solar nueve varas oriente a occidente, por cincuenta y dos varas sur a norte; casa cañón de diez varas largo por seis ancho, con su corredor. Linderos: oriente: avenida enmedio, Domingo Mena Porras; occidente, la Mecatera de José Sáenz; sur, predio José Emeterio Rayo Dumas; norte, calle Larreynaga y Blanca Libby.

Base: Seis Mil Cien Córdobas.

Ejecución: Angela de Saenz Morales a José Emeterio Rayo Dumas.

Dado Juzgado 1º Civil de Distrito. Managua, cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta. Las diez de la mañana.—Aristides Somarriba, Juez 1º Civil de Distrito.—Orlando E. Sevilla, Secretario.

3172 3 3

No 4625

Diez mañana dieciséis Septiembre corriente, remataráse en este Juzgado, mejor postor, finca rústica San Juan de La Concepción, esta jurisdicción, de veinticinco varas ancho, de Sur a Norte, ciento cincuenta varas largo de Oriente a Poniente, limitada: oriente, Lorenzo Hernández, callejón enmedio; poniente, herederos Lorenza Velásquez; norte, Justina Hernández; sur, herederos Tomás Hernández.

Base: Seiscientos cincuenta córdobas.

Ejecución de Francisco Leopoldo Rosales contra Ignacio Hernández.

Oyense postores.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, cuatro Septiembre mil novecientos cincuenta.—Huembes H.—A. Gutiérrez C., Srio.

3173 3 2

No 4626

Tres tarde diecinueve Setiembre próximo, base cien córdobas, ejecución Jacinto Gutiérrez contra Bernardo Gutiérrez, remataráse en este Juzgado finca rústica como cinco manzanas cabida, esta jurisdicción, conteniendo algunos frutales y casa techo tejas, forro tablas, limitada: oriente, Luz Gutiérrez; poniente, Petrona Gutiérrez; norte, camino público; sur, Alonso Mavarrete.

Oíránse postores.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, veintitrés Agosto mil novecientos cincuenta.—Pedro J. Pérez.—C. A. Zapata, Srio.

3174 3 2

No 4631

Cuatro tarde dieciocho Septiembre corriente, local este Despacho, subastaráse finca urbana sito Valle Sabana Grande, esta jurisdicción, compuesta: solar treinta varas cada lado, conteniendo: casa medias, techo tejas barro, de ocho varas de largo, pozo, pila de calicanto y letrina. Linderos: oriente, calle enmedio, Teodosia de Amador y Emelina Sequeira; occidente, Lázaro Bermúdez; norte, finca Valentina Tinoco; y sur, Emelina de Sequeira.

Base: Un mil ochenta y ocho córdobas.

Ejecución: Ofelia Castillo Clausell a Gabriela Rivas.

Dado Juzgado 2º Civil de Distrito.—Managua, cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta. Las cuatro de la tarde.—Juan Velázquez Prieto, Juez 2º Civil de Distrito.—G. Bermúdez S., Srio.

3174 3 2

Nº 4571

El día Domingo 17 de Septiembre de 1950 a las 8 a. m., en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
30185	2 Pares chapas de oro, 10 K, 1 gramo	5.76
30193	1 Anillo de oro, 10 K, 4 1/2 gras.	14.40
30194	1 Par zapatillas para varón	7.20
30207	1 Pulsera rev., un par chapas y un anillo, de oro, 10 K 8 gras.	21.60
30312	1 Par chapas y un par argollones, de oro, 10 K, 2 1/2 gramos	8.52
30353	1 Cadena con dije, de oro, 10 K, 1 gramo	7.10
30368	1 Dije crucifijo de oro, 10 K, 1/2 gramo y una cajita de madera	7.10
33380	1 Corte 7 1/2 yardas lino	85.20
30382	1 Par zapatillas de gamuza	5.68
30436	1 Taladro de pecho	21.30
30440	1 Cámara fotográfica	7.10
30469	1 Pulsera de oro 10 K, 18 gramos	71.00
30474	1 Reloj marca Lanco	71.00
30483	1 Barra	8.52
30499	1 Llave Stilson	8.52
30514	1 Marco para sierra, una escuadra, un formón, un barreno	14.20
30546	1 Collar de oro, 12 K, 20 gramos	28.40
30575	1 Cadena con dije, de oro, 10 K, 2 gramos	11.36
30589	1 Par chapas de oro 10 K 2 1/2 gramos	8.52
30628	1 Cadena de oro 10 K, 2 gramos	7.10
30647	1 Pulsera de oro y corales, 4 gras.	14.20
30681	1 Mazo de hierro y una gurbia	8.52
30701	1 Cadena de oro 10 K, 3 gramos	11.36
30715	1 Cadena reventada y un anillo de oro, 10 k, 9 1/2 gramos	28.40
30716	1 Par chapas, un anillo con piedras, de oro 10 k, 6 gramos	11.36
30717	1 Par chapas de oro, 10 k, 4 grms.	21.30
30718	1 Cadena con moneda de 5 dólares oro 10 y 21 k, 29 1/2 gramos	142.00
30719	1 Par chapas de oro, 10 k, 2 gra.	8.52
80781	1 Reverso marca Optimus	11.36
30856	3 Butacos y un sofá	56.80
30862	1 Pulsera oro filigrana 5 1/2 gra.	28.40
30914	1 Pichel y 5 vasos de vidrio	5.68
30928	1 Anillo de oro, 3 1/2 gramos	7.10
30938	1 Esclava y un par chapas, de oro, 10 k, 3 1/2 gramos	11.36
30952	1 Caja taladro, tres brocas, una llave universal, una tenaza y una raqueta	11.36
30971	1 Máquina para cortar el pelo, Nº 1	8.52
30981	1 Serrucho	7.10
30989	2 Cadenas con dije, de oro, 10 k, 10 1/2 gramos	42.60
31041	1 Cadena de oro 10 k, 8 1/2 gra	28.40
31959	1 Leopoldina de oro 10 k, 8 gra.	35.50
31060	6 Platos de china	7.10
31077	2 Cadenas, un par chapas, un par mancuernillas, y un anillo con piedra. de oro 10 k, 11 gramos	35.50
31078	1 Anillo con piedra y un anillo meseta, de oro, 5 gramos	17.04
31124	1 Par zapatillas	5.68
31163	1 Prendedor guarda retrato, con vidrio, de oro, 5 gramos	28.40
31164	1 Brazaletes de oro, 10 k, 5 gramos	14.20

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
31192	1 Anillo y un dije incompleto de oro, 5 gramos	14.20
31214	1 Soldador para mecánica	42.60
31251	1 Cadena de oro; 10 k, 6 1/2 gra.	21.30
31257	1 Cadena de oro 10 k, 4 gramos	11.36
31259	1 Cartera cuero de lagarto	7.10
31279	1 Par mancuernillas de oro 10 k, 4 gramos	14.20
31294	6 Tazas con sus escudillas	7.10
31295	1 Cadena de oro, 3 gramos	14.20
31308	1 Reloj de bolsillo	7.10
31363	1 Dije de moneda de 5 dólares 9 1/2 gramos	42.60
31410	1 Anillo de oro 12 k, 4 gramos	14.00
31426	1 Serrucho	7.00
31428	7 Piezas asientos de mimbre	168.00
31429	1 Baúl capotera	56.00
31436	2 Valijas de cuero	56.00
31447	1 Cadena, un anillo y un par chapas, de oro, 10 k. 4 1/2 gramos	21.00
31456	1 Anillo de oro 10 k, 4 gramos	14.00
31465	1 Moneda de 5 dólares 21 k,	49.00
31482	3 Platos de china, 6 vasos, 2 platoncitos y una quesera, de vidrio,	11.20
31503	2 Picheles de vidrio	7.00
31507	1 Cadena dije de cántaro, 3 1/2 gramos	14.00
31514	2 Pares zapatos cristal	7.00
31527	1 Anillo piedra blanca, de oro 10 k, 2 gramos	14.00
31532	1 Par argollones de oro 10 k, 1 1/2 gramos	11.20
31604	1 Esclava de oro 10 k. 6 gramos	14.00
31620	1 Pluma fuente marca Parker	11.20
31674	1 Cámara fotográfica	5.60
31684	1 Esclava de oro 10 k, 3 gramos	14.00
31686	1 Tijera de sastrería	7.00
31698	1 Pulsera de oro 10 k, 4 gramos	14.00
31700	1 Anillo de oro liso, 2 1/2 grs.	8.40
31719	1 Anillo y un dije de oro, 10 k, 6 gramos	21.00
31723	5 Copas distintas, una dulcera y una lámpara fuente de vidrio	7.00
31732	2 Pulseras, un dije y un anillos, de oro 10 k, 7 gramos	21.00
31736	2 Cadenas, una esclava, un dije con gacilla, de oro, 6 gramos	28.00
31757	1 Cadena con medalla y un anillo, de oro, 8 1/2 gramos	28.00
31770	1 Cadena y una esclava de oro, 10 k, 6 gramos	19.60
31788	1 Anillo de oro 10 k, 1 gramo	5.60
31818	2 Cadenas con dije y un anillo incompleto de oro, 10 k, 7 gramos	28.00
31824	1 Barra y una pala	14.00
31830	1 Cadena reventada, un dije y una llave de leontina, de oro, 3 1/2 gramos	14.00
31875	1 Cadena con dije y un dije con gacilla, de oro 10 k, 2 gramos	11.20
31900	1 Ventolín	14.00
31971	1 Cadena de hierro	11.20
31989	1 Mesa de madera pequeña	7.00
32023	1 Reloj para puiso marca Rocar	14.00
32028	1 Esclava y un dije crucifijo, de oro 10 k, 5 1/2 gramos	14.00
32030	3 Cadenas de oro 10 k, 6 gramos	14.00
32058	1 Brazaletes de oro 10 k, 11 gramos	21.00
32084	1 Cadena de oro 10 k, 3 1/2 grms.	14.00
32169	1 sobre cama de género de algodón	7.00
32188	3 Auillos de oro 10 k, 5 gramos	14.00
32226	2 Anillos de oro 10 k, 5 1/2 gra.	14.00
32373	1 Ropero y un anillo de oro 10 k, 3 1/2 gramos	72.80
32422	1 Garlopa, un cepillo sapo, un guillamen, dos formones, una plana, una gurbia, una llave fija,	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
	seis brocas, dos escuadras, un compás, un asentador y dos limas	11.04	33455	1 Pichel, 2 vasos, y 1 bandeja de vidrio y 1 pichel de electro plata	20.70
32465	1 Pulsera de oro con dije 10 K, 2 1/2 gramos	13.80	33456	1 Oarropa de hierro	11.04
32496	6 Cucharas, seis tenedores cromados	13.80	33459	2 Pares de chapas con perlas y chispitas, 10K, 6 gramos	13.80
32500	1 Hielera	44.16	33466	2 Maquinas, de madera, sin forro	11.04
32518	1 Par zapatillas para varón	13.80	33483	1 Cadena con dije y 1 esclava, 10 K, 4 gramos	20.70
32534	1 Pluma fuente marca Parker	13.80	33531	1 Anillo con piedra, 10 K, 3 1/2 gramos	11.04
32550	1 Anillo de oro filigrana 1 1/2 gra.	6.90	33573	1 Escuadra de hierro	6.90
32561	2 Pares visagras	8.28	33588	3 Cadenas, 3 anillos y un par de argollas 10 K, 14 gramos	48.30
32589	1 Cadena con medalla, de oro 10 K, 3 1/2 gramos	13.80	33589	2 Butacos y 1 sofá, de madera	41.40
32623	1 Prensa, un tornillo y un cepillo de hierro	13.80	33621	1 Nivel de aluminio	6.80
32625	1 Cordón con dije, de oro 12 K, 4 gramos	13.80	33624	1 Anillo con piedra, 10 K, 2 grms.	6.80
32722	1 Reloj para pulso en m/e	6.90	33626	1 Cartapacio de cuero	5.44
32735	1 Par de planchas para ropa	5.52	33653	1 Reloj Marvin	13.60
32748	1 Aparejo de madera	8.28	33669	2 Sillas de madera	6.80
32823	1 Cadena con medalla, de oro 10 k, 3 gramos	13.80	33670	1 Caldero de hierro	13.60
32832	1 Cadena con medalla de oro 10 K, 2 gramos	13.80	33671	1 Butaco de madera	8.16
32852	1 Serrucho	6.90	33672	6 Vasos, 1 mantequera, 1 azucarera, 2 tazas con escudillas, 1 pana enlozada, 1 butaco de madera y 1 silleta	16.32
32868	2 Formones, una caja taladro, una escuadra y un martillo	11.04	33673	1 Esclava con cuentas de coral y 1 anillo 10 K, 3 gramos	10.88
32900	1 Prendedor quebrado, un anillo con piedra, de oro 4 gramos	13.80	33674	1 Esclava, 10 K, 2 gramos	6.80
32901	1 Pulsera conteniendo corales, un anillo y un par chapas, de oro 10 k, 7 gramos	20.70	33675	4 Tazas con escudillas de china y 2 platos vidrio	6.80
32912	1 Cadena con dije, de oro 10 K, 1 1/2 gramo	6.90	33676	1 Cámara fotográfica	6.80
32914	1 Pluma fuente Parker	8.28	33683	1 Cadena dije de moneda de 5 dólares, 30 gramos	136.00
32963	1 Par chapas de filigrana 10 K, 3 1/2 gramos	13.80	33685	1 Máquina rozadora para jardín	13.60
33060	12 Platos de china, seis tazas con escudillas y seis vasos	13.80	33686	1 Berbiquí con 8 brocas	20.40
33064	2 Máquinas para cortar el pelo	13.80	33687	3 Anillos, 10 K, 4 gramos	20.40
33170	1 Cadena de oro con cuentas de coral, 4 gramos	20.70	33102	1 Brazaletes 10 K, 18 gramos	68.00
33195	1 Anillo de oro 10 K, 2 gramos	6.90	33707	1 Cámara fotográfica	6.80
33198	1 Anillo con piedra y un anillo de herradura, 3 1/2 gramos	13.80	33745	1 Espejo marco de madera	20.40
33231	1 Reloj de pulso	41.40	33746	1 Anillo, 10 K, 2 1/2 gramos	6.80
33235	1 Cartapacio de cuero	20.70	33747	1 Anillo, 10 K, 4 gramoz	10.88
33286	1 Reloj con brazaletes	11.04	33748	1 Anillo, 10 K, 4 gramos	10.88
33249	1 Cadena de oro con dije, 2 1/2 gramos	11.04	33749	1 Par de mancuernillas, 10 k, 3 gramos	8.16
33257	1 Cordón reventado con dije, de oro, 12 K, 5 1/2 gramos	13.80	33779	1 Cadena con dije, 5 anillos y 1 esclava, 10 K, 16 gramos	68.00
33272	1 Máquina eléctrica para afeitar	13.80	33784	2 Anillos y un par de chapas, 10 K, 5 gramos	13.60
33278	1 Par chapas con piedra, de oro, 4 1/2 gramos	13.80	33785	2 Anillos, 10 K, 5 gramos	13.60
33295	1 Par anteojos de color	8.28	33825	1 Par de planchas	5.44
33307	1 Reloj de bolsillo de oro 14 K, en m/e con leontina 10 gramos	69.00	33833	1 Reloj de pulso, 18 K, brazaletes de metal	20.40
33308	1 Cadena con dije vidrio y un anillo de oro, 8 1/2 gramos	27.60	33834	1 Cadena, 10 K, 24 gramos	40.80
33248	1 Lámpara de gasolina incompleta	13.80	33842	1 Anillo, 10 K, 4 gramos	8.16
33368	1 Aro guarda retrato oro de 20 K, 2 gramos y 2 1/2 yardas género de algodón	9.66	33843	1 Par de argollones, 12 K, 4 1/2 gramos	13.60
33171	1 Pluma fuente marca Parker	11.04	33874	2 Cordones con dije de moneda de 5 dólares, 52 gramos	272.00
33372	4 Sillas para comedor	110.40	33882	1 Cadena con dije, 10 K, 5 gramos	13.60
33405	1 Par chapas filigrana y un anillo 2 gramos	6.90	33887	1 Tornillo de resorte	20.40
33410	1 Anillo 10 K, 7 gramos y 1 moneda de 5 dólares	82.80	33963	1 Cadena con medalla, 10 K, 13 gramos	54.40
33411	2 Cadenas con medalla y 1 par de argollones, 10 K, 3 gramos	13.80	33975	1 zuela de hierro	5.44
33412	1 Cadena y 1 anillo con 2 chispitas, 10 K, 3 1/2 gramos	13.80	33981	1 Pulsera, 10 K, 4 gramos	13.60
33413	1 Par de chapas de filigrana y 1 anillo con piedritas, 10 K, 3 1/2 gramos	13.80	33989	1 Anillo, 10 K, 9 1/2	27.20
33432	1 Reloj de oro para pulso, en m/e	13.80	33992	1 Dije, 2 anillos y 1 pedazo de cadena, 10 K, 2 1/2 gramos	5.44
			34008	1 Cadena con dije, 10 K, 3 1/2 gra.	13.60
			34052	2 Prensaas de hierro	6.80
			34060	1 Reloj y pulsera de oro	27.20
			34089	1 Cadena con dije, 10 K, 1 gramo	6.80
			34151	1 Pulsera cuentas de coral, 10 K, 2 1/2 gramos	6.80
			34157	1 Reloj Oris	10.88
			34184	1 Anillo con piedra, 10 K, 1 1/2 gramos	6.80
			34188	1 Prensa y 1 cepillo de hierro	5.44
			34244	6 Tazas con escudillas de vidrio	10.88

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
34255	2 Anillos, 10 K, 2 1/2 gramos	6.80	34959	2 Pares de chapas y 1 anillo, 10 K, 2 1/2 gramos	8.04
34286	1 Cadena y 1 anillo, 10 K, 1 1/2		34985	1 Par de chapas y 1 anillo, 10 K, 4 1/2 gramos	13.40
34307	1 Par de Planchas para ropa	5.44	34965	1 Par de chapas y 1 anillo, 10 K, 4 1/2 gramos	13.40
34318	1 Par de mancuernillas, 10 K, 4 gramos	20.40	34966	1 Cadena con medalla, 10 K, 4 1/2 gramos	20.10
34319	1 Corte de loña	10.88	35009	1 Cadena, 1 medalla, 3 dijes, 1 par de chapas y 1 anillo, 10 K, 3 grs.	13.40
34348	1 Pantalón de dril	13.60	35017	2 Martillos, 3 llaves fijas y 1 tarraja	13.40
34356	1 Par de mancuernillas, 10 K, 3 grs.	13.60	35018	1 Máquina de hojalatería	26.80
34378	1 Cadena, 1 par de argollas y 1 anillo, 10 K, 21 gramos	40.80	35023	1 Pulsera de filigrana, 12 K, 11 grs.	26.80
34383	1 Par de argollones, 1 cadena y 1 anillo con piedra, 9 gramos	27.20	35057	1 Anillo, 10 K, 14 1/2 gramos	33.50
34384	1 Cadena, 10 K, 7 gramos	13.60	35063	1 Cadena con medalla y 1 anillo con piedra, 10 K, 4 gramos	13.40
34385	3 Cadenas, 2 anillos y 1 par chapas filigrana, 10 K, 30 gramos	136.00	35069	2 Cortes género de algodón, 6 yds	8.04
34440	1 Par de chapas, 1 medalla y 1 dije, 7 gramos	20.40	35091	1 Collar de oro, 12 K, 14 gramos	67.00
34442	1 Par de chapas de filigrana, 10 K 5 gramos	28.40	35092	1 Cadena con dije de moneda de 5 dólares y 1 cadena, 10 y 21 K, 25 gramos	134.00
34443	1 Dije de Crucifijo, 10 K, 4 1/2 grs.	20.40	35122	2 Platos de china, 4 tazas con escudillas y 12 vasos	8.04
34447	1 Marco de sierra y 1 cepillo de madera	8.16	35168	1 Tijera de jardín y 1 llave universal	6.70
34474	1 Anillo, 13 K, 3 1/2 gramos	13.60	35226	1 Dije y 1 fichú, 10 K, 3 gramos	13.40
34483	1 Sofá de madera	10.88	35232	1 Cadena y 1 pulsera, 10 K, 4 1/2 gramos	20.10
34499	1 Porra enlozada	5.44	35233	1 Cadena, 1 par de chapas, y un dije, 10 K, 4 gramos	13.40
34505	1 Par de chapas y un anillo, 10 K, 8 gramos	20.40	35239	1 Cadena y 1 par de chapas, 10 K, 6 gramos	20.10
34520	1 Cadena, 1 esclava y 2 anillos, 10 K, 12 gramos	40.80	35241	1 Cadena, 10 K, 8 gramos	20.10
34525	1 Cadena, 10 K, 1 1/2 gramo	5.44	35244	1 SERRUCHO y 1 pala	10.72
34534	1 Anillo y 1 argollón, 10 K, 4 grs.	9.52	35262	1 Par de chapas, 10 K, 2 1/2 grs.	9.38
34563	3 Pares de chapas, 10 K, 2 1/2 grs.	13.60	35266	1 Corte de género de algodón, 2 1/2 yardas	5.36
34568	1 Dije y 1 anillo, 10 K, 4 1/2 grms.	8.16	35270	1 Corte de 3 yardas género de algodón	5.36
34569	1 Prendedor con moneda Colonos 3 1/2 gramos	20.40	35289	1 Revólver, cal 32	20.10
34572	1 Mesa de madera para sala	5.44	35295	1 Plancha eléctrica	20.10
34578	1 Pichinga de metal	13.60	35296	1 Pulsera, 1 esclava, 1 anillo y 1 cadena, 10 K, 5 gramos	20.10
34582	2 Anillos y 1 par chapas, 10 K, 4 gramos	13.60	35297	1 Pulsera, 1 esclava, 1 anillo y 1 pedazo de oro, 10 K, 7 gramos	20.10
34583	1 Prendedor, 10 K, 4 gramos	13.60	35298	1 Reloj de oro, 12 K, faja de cuero	53.60
34603	1 Cadena, 10 K, 7 gramos	13.60	35299	1 Reloj para bolsillo, 14 K, con leontina, 10 K,	134.00
34609	1 Par de zapatillas	13.60	35306	1 Nivel para ingeniería	28.14
34628	1 Anillo, 10 K, 4 gramos	10.88	35326	1 Cadena y 1 dije, 12 K, 18 gramos	120.60
34639	1 Anillo, 2 gramos	6.80	35335	1 Corte de 3 yardas de villela de algodón	6.70
34649	1 Cadena, 10 K, 3 gramos	13.60	35345	1 Cadena, 2 anillos y 2 dijes, 10 K, 6 1/2 gramos	20.10
34650	1 Carlopa de hierro	16.32	35397	1 Ropero de madera	40.20
34664	1 Cadena con medalla, 10 K, 3 1/2 gramos	13.60	35404	1 Reloj para bolsillo, Elgin	26.80
34681	1 Cadena con 2 dijes, 10 K, 3 grs.	13.60	35405	2 Pares de guantes boxeo	13.40
34684	1 Cadena, 10 K, 4 gramos	13.60	35431	1 Dije, 2 anillos, 10 K, 2 gramos	6.70
34687	1 Cadena dije de Crucifijo, 10 K, 20 gramos	68.00	35440	1 Cadena, 2 dijes con gacilla, 2 pares de chapas y 1 anillo, 10 K, 8 gramos	33.50
34700	1 Par de mancuernillas, 10 K, 2 grs.	5.44	35443	4 Tapetes y 2 fundas de manta	13.40
34701	1 Cadena, 10 K, 3 gramos	13.60	35453	1 Porta viandas enlozado peq.	10.72
34705	1 Anillo con piedra, 10 K, 2 1/2 grs.	6.80	35459	1 Pana enlozada y 1 espejo	8.04
34723	1 Cadena, 10 K, 4 1/2 gramos	13.60	35471	1 Cadena, 1 K, 8 1/2 gramos	33.50
34750	1 Par de chapas y 1 medalla, 10 K 2 gramos	6.80	38312	1 Corte de 3 yardas de villela de seda	10.40
34753	1 Caja taladro y 1 escuadra	6.80	38697	1 Vestido de casimir	26.00
34763	1 Cadena, 10 K, 17 gramos	27.20	38949	1 Pantalón de casimir	12.80
34793	1 Escuadra, 2 formones y 1 destornillador	10.88	39043	1 Vestido de casimir plomo	64.01
34803	1 Anillo, 10 K, 2 gramos	5.44	39075	3 Yaldas de villela y 3 yardas de género de algodón	12.80
34815	1 Par de mancuernillas con moneda 2 1/2 dólares, 10 1/2 gramos	51.40	39285	1 Corte de 3 yardas de villela de seda	7.68
34840	1 Pulsera, 1 par de chapas y 1 anillo, m/e, 10 K, 12 gramos	27.20	39297	1 Corte de 3 yds crespón de seda.	12.80
34844	1 Pistola automática, Colt	108.00	39844	3 Yaldas de villela de seda	12.80
34847	1 Espejo con marco	13.60	40026	3 Yaldas de villela	12.60
34848	1 Anillo, 10 K, 1 1/2 gramos	5.44			
34872	1 Cadena con 2 dijes, 10 K, 6 grms	13.40			
34873	1 Cadena, 10 K, 5 gramos	13.40			
34879	1 Cámara fotográfica	6.70			
34883	3 Planchas para ropa	13.40			
34889	1 Barra y pala	16.08			
34902	1 Pulsera de oro, 10 K, 2 gramos	10.72			
34919	1 Caja 4 frascos, 1 galón Extracto de Kola para chibolaa	201.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
40669	3 Yards de villela	10.08
40832	1 Mantel plástico y 1 corte 3 yds. de crepón de seda	18.90
40884	1 Radio Philco tropical	189.00
41132	2 Yards de villela de seda	6.20
41191	1 Corte de 3 yardas de Jersey	12.40
41334	2 Cortes con 5 3/4 yardas de género asedado	18.60
41344	1 1/3 yardas de gabardina	9.92
41388	3 Yards de seda lavable y 2 1/2 yardas de poplín	18.60
41414	1 Corte de yardas de seda	12.40
41426	1 Corte de 3 yardas de villela de seda	14.88
41524	1 Corte de 3 yardas de Shantú de seda	12.40
41638	2 Cortes de villela 6 yardas	18.60
41656	1 Corte de 3 yardas seda y 1 esclava, 10 K, 3 gramos	24.80
41714	3 Yards de gabardina	24.80
41753	3 Yards de villela de seda	9.92
41809	1 Pantalón de casimir	9.92
41852	3 1/2 yardas de villela de seda	9.92
41953	1 Pantalón de gabardina de seda	12.40
42011	3 1/2 Yards de crepón, 2 1/2 de tafetán 1 1/3 yardas de tela de espejo	24.80
42064	3 Yards de gabardina de seda	18.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
(Monte de Piedad)  
Agencia de Granada

2 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4383

Eugenio Sánchez Rosales, solicita título supletorio fincas urbanas, valle San Juan, esta jurisdicción, limitadas respectivamente así: oriente, sur, Francisco Rosales; poniente, Eugenio Sánchez; norte, Arnulfo López; oriente, Eugenio Sánchez; poniente, Nicolás Hernández; norte, Arnulfo López; y sur, Francisco Rosales.

Valor cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, quince Agosto, mil novecientos cincuenta.—Rubén Gómez S.—S. Campos y U., Srio. 2949 3 2

Nº 4265

Jacinto Bravo Alemán, solicita este Juzgado, título supletorio finca rústica, situada La Paz Carazo, seis manzanas cabida, limitada: oriente, Berta Alemán y Luis Salazar; poniente, Gustavo Jiménez y Mónica Nicoya; norte, Anibal Salazar, callejón en-medio; sur, cauce quebrada El Pastor.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintinueve Julio mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srio. 2842 3 2

Nº 4268

Francisco Fuentes solicita título supletorio, urbana, linda: oriente, Ildelfonsa Flores; occidente, María José Peinado; norte, Candelario Sánchez; sur, Jorge Vásquez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Diriomo, Julio, diecisiete de mil novecientos cincuenta.—R. Navarro C., Srio. 2849 3 2

Nº 4269

Francisco Martínez, solicita título supletorio, rústica siguientes linderos; norte y oriente, J. Joaquín Morales; sur, herederos de Juana Martínez y poniente, Juan Flores Campos, tiene derecho de servidumbre.

Atiéndese oposiciones legales.

Dado Secretaría Juzgado Local. Diriomo, veinte y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta.—R. Navarro C., Srio. 3856 3 2

Nº 4270

José Joaquín Morales, solicita título supletorio, rústica Santa Domitila; siguientes linderos: norte y oriente, el solicitante; sur, Francisco Martínez; y poniente, Juan Flores Campos, tiene su derecho de servidumbre.

Atiéndese oposiciones legales.

Dado Secretaría Juzgado Local. Diriomo veinte y ocho de Julio de 1950.—R. Navarro C., Srio. 2850 3 2

Nº 4411

Santiago López, solicita título supletorio predio ubicado sitio Tamabú, esta jurisdicción. Mide tres manzanas y media y limita: norte, predio Dionisia Benavides; sur, el de Catarino Benavides; oriente, mediando camino, Catarino Benavides; poniente, los de Catarino, María y Domingo Beuavides.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado de Distrito. Estelí, diecisiete Agosto mil novecientos cincuenta. Ocho de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Conforme:—Calixto Gutiérrez B., Srio. 2979 3 2

Nº 4400

Fernando Gross S. presentóse este Juzgado solicitando título supletorio lote terreno dos mil varas extensión, lindando: oriente, Francisco Sandoval; poniente, zuampos del Gran Lago; norte, terrenos del General A. Somoza; y sur, propiedad del solicitante.

Quien se crea con derecho puede oponerse término legal.

Dado Juzgado Local de San Carlos, a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Orlando Castillo.—Máximo Castillo C., Srio. 2965 3 2

Nº 4359

Leonarda Gómez de Centeno presentóse este Juzgado solicitando se le extienda título supletorio solar situado esta ciudad dentro estos linderos: oriente, Petrona Alemán, testamentaria Alfredo Peterz, casa y solar de la testamentaria de Ernesto Alemán, Julio Centeno, Ninfa Gutiérrez, Josefana Espinosa viuda de Arana, Angel Arzayus, casa y solar del Gobierno, Joaquín Montiel y Salvadora de Noguera; poniente, Julio P. Centeno; norte, Julio P. Centeno, casa y solar de Isaura Aguilar, Rastro Público, Bruno J. Mora y solar de Blanca Arzayus; y sur, el Gran Lago.

Quien se crea con derecho puede oponerse término de ley.

Dado en el Juzgado Local de San Carlos, a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Orlando Castillo.—Máximo Castillo C., Srio. 2964 3 2

Nº 4399

Timoteo Castro presentóse este Juzgado solicitando título supletorio solar en esta ciudad, lindando: oriente, La Fortaleza; poniente, calle del Cementerio; norte, Petronila Flores; y sur, Juan González.

Quien se crea con derecho puede oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Local de San Carlos, a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Orlando Castillo.—Máximo Castillo C., Srio. 2966 3 2

Nº 4406

Rafael y Antonio Delgadillo e Isaac Valle solicitan título supletorio potrero doce manzanas deno-

minado «Zapote de mico» situado entre Valles Trujillo y Brasil esta jurisdicción limitado: oriente, Esteban Mendoza; occidente, finca de los solicitantes; norte, Batbino Mendoza; sur, monte inculto.

Valor doscientos córdobas.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término de ley.

Juzgado Local Ciudad Darfo, quince Agosto mil novecientos cincuenta.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srío.

2983 3 2

Nº 4407

Simeón Blandón solicita título supletorio finca rústica situada Nombre Jesús de esta jurisdicción, trece manzanas contiene galera tejas sin embarrar, limitada: oriente, camino real; occidente peña y huerta Pedro Mejía; norte, monte inculto; sur, camino real.

Quien pretenda oponerse preséntese a este Juzgado a hacer uso de su derecho dentro del término de ley.

Juzgado Local Ciudad Darfo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srío.

2984 3 2

Nº 4408

Simón Rayo solicita título supletorio huerta siete manzanas limitada: oriente, inculto; occidente, caserío Cesteo; norte, camino real; sur, Simeón Balmaceda. Huerta seis manzanas limitada: oriente, camino; occidente, Leonidas Rayo; norte; sur, Juan Rayo; norte, camino; sur, Leonidas Rayo. Huerta dos manzanas y media limitada: oriente, Manuel Gutiérrez; occidente, Amado Rayo; norte, mismo Gutiérrez; sur, Simón Balmaceda, todas situadas Tatumbia esta jurisdicción.

Pretenda oponerse presénteseeste Juzgado deducirlo término ley.

Juzgado Local Ciudad Darfo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srío.

2982 3 2

Nº 4409

Jacinto Gutiérrez solicita título supletorio de uza huerta de tres manzanas situada Los Calpules comarca Tatumbia esta jurisdicción, limitada: oriente, herederos de Honorato Rojas; occidente Rosario Matamoros camino enmedio; norte, quebrada de Totumbia; sur, Samuel Balmaceda.

Quien pretenda oponerse preséntese a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Local Ciudad Darfo, veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srío.

2981 3 2

Nº 4340

Próspero Molieri Escoto, solicita título supletorio lote terreno cuarenticinco manzanas, Tololar, lindante, norte, mediando camino, señores Gurdíán; sur, San Lorenzo; oriente, Angela viuda Cisneros; poniente, José Argüello.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete Agosto mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborfo, Srío.

2917 3 1

Nº 4580

Concepción Centeno, solicita título supletorio, finca manzana y media, Tololar, lindante: oriente, Bárbara Medina; poniente-sur, Felipe Centeno; norte, Leocadio Fonseca.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis Agosto mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborfo E., Srío.

3170 3 1

## VENTA DE PATENTES

Nº 4384

Víctor Rakowsky, de Joplin, Missouri, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en esta República sobre su Patente de Invención Nº 326 de fecha 27 de Octubre de 1941, consistente en un «Procedimiento para Separación de Minerales», los que no se han abandonado.

Managua, cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Henry Caldera, Apoderado.

3183 1

Nº 4381

American Cyanamid Company, de New York, New York, Estados Unidos de América, por nuestro medio ofrecen en venta los artículos fabricados de conformidad con su Patente de Invención Nº 402 de esta fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, sobre «Mejoras en o Relativas a la Preparación de Pterinos (Casoll 302)».

Managua, cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Apoderados.

3184 1

## TERRENOS NACIONALES

Nº 4162

Francisco A. Paguaga, de cincuentiseis años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Jalapa, solicitando a título gratuito y como ciudadano nicaragüense, veinticinco hectáreas de terreno ubicadas en la montaña del Río Arriba, jurisdicción de Jalapa, de los baldíos nacionales y donde tiene cultivadas tres hectáreas con café cosechero, bajo los linderos siguientes: norte y occidente, montaña inculta; oriente, Río de Solonlí, cafetal de Visitación Talavera y finca de café de Gerardo Fletes; sur, cafetos de Agustín Toledo, Francisco Córdoba y Marcial Altamirano.

Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia.—Ocotá, dieciocho de Julio de mil novecientos cincuenta.—Lizandro Delgadillo, Jefe Político.—Rafael Almendarez L., Srío.

2700 3 2

Nº 4008

Teodoro Díaz Hernández, solicita donación gratuita y definitivamente, lote de terreno nacional situado en Guasaca, de esta jurisdicción, como de cincuenta hectáreas de extensión y linda: oriente, propepad Hames Haslam; occidente, de Antonio Amaya; norte y sur, de Luisa Cano.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda, Matagalpa, tres de Julio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme.—Ernesto Alonso Rosales, Srío.

2425 3 2

Nº 4009

Tranquilino Aráuz López, solicita donación gratuita y definitivamente, un lote de terreno nacional situado en El Coyolar, de esta jurisdicción, como de ocho hectáreas de extensión y lindante: oriente, Río Tuma; occidente, propiedad de Petrona González; norte, Río Tuma; y sur, propiedad de Ignacio Chavarría.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda, Matagalpa, tres de Julio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme.—Ernesto Alonso Rosales, Srío.

2424 3 2

## Nº 4010

Juan José López Aráuz, solicita donación gratuita y definitivamente, lote de terreno nacional situado en el Quapotal, jurisdicción de San Ramón, como de cincuenta hectáreas de extensión y linda: oriente, propiedad de Ignacio y Antonio Castro y Juan López; occidente, de Santiago Castro; norte, de Benigno Zamora y Mateo Hernández; y sur, de Andrés Rayo.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, tres de Julio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme.—Ernesto Alonso Rosales, Srío.  
2623 3 2

## Nº 4011

Santos Gómez Gómez, solicita donación gratuita y definitivamente lote de terreno nacional situado en Apantillo del Zavalar, jurisdicción de San Ramón, como de cincuenta hectáreas de extensión, y linda: oriente, propiedad de Santos Acuña; occidente, de Victorio López; norte, de Manuel Chacón y Pedro Picado.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, tres de Julio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme.—Ernesto Alonso Rosales, Srío.  
2622 3 2

## Nº 4013

Marcos Faustino Castro Chavarría, solicita donación gratuita y definitivamente, un lote de terreno nacional situado en El Quapotal, jurisdicción San Ramón, este Departamento, como de cuarenta hectáreas de extensión, y lindante: oriente, propiedad de Adrián Blandón; occidente, de Felipe Salgado y Carmen Herrera; norte, de Adrián Blandón y Carmen Herrera; y sur, de Hermenegildo Arceda.

Quien se considere con derecho opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, tres de Julio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

2620 3 2

## Nº 4015

Guadalupe Aráuz Rivera, solicita donación gratuita y definitivamente, lote terreno nacional, situado en El Vijague Norte, de esta jurisdicción, como de cien hectáreas y linda: oriente, propiedad de Saturnino López y Julián Granados; occidente, de Santana González y Adán Zamora; norte, de Simón Blandón e Indalecio Díaz; y sur, de Rosa Granados y Eulogio González.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, tres de Julio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme.—Ernesto Alonso Rosales, Srío.  
2618 3 2

## Nº 4015

Brígida Gómez viuda de Amaya, solicita donación gratuita y definitivamente, de un lote terreno nacional situado en Quasaca, de esta jurisdicción, como cincuenta hectáreas de extensión y linda: oriente, propiedades de Pablo García y Teófilo Valenzuela; occidente, de Roberto Valenzuela y Felipa Gómez; norte, de Benito Cortedano, Andrés Gómez y Gertrudis Martínez; y sur, de José Bruno Lemus.

Quien se considere con derecho opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, tres de Julio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme.—Ernesto Alonso Rosales, Srío.  
2617 3 2

## Nº 4604

Juan Guzmán, solicita poder ocupar y adquirir gratuitamente, un lote de terreno baldío nacional, situado en San Carlos, de cuarenta hectáreas, limitado: oriente, terrenos nacionales; poniente, Máximo Bustos y José Angel Mairena; norte y sur, terrenos nacionales.

Quien crea tener derecho opóngase término legal. San Carlos, diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Telémaco López, Jefe Político por la ley.—Enrique Mairena, Srío.

3145 3 1

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

## Nº 4623

Jorge Antonio Sáenz, unión hermanos, solicitan decláreseles herederos su madre Esmeralda viuda Saenz, finca Chague, tres caballerías, lindante: oriente, San Rafael; poniente, Loma Negra; norte, Nacascolo; sur, medianeros Santa Cruz.

Interesados opónganse.

Juegado Civil Distrito. León, cinco Septiembre mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío.

3171 1

## Nº 4610

Petrona Sánchez Jarquín, en calidad madre legítima de Felicitos Sánchez Rojas, solicita decláresele a éste heredero su padre Mariano Rojas, quien fue vecino comarca La Trinidad, jurisdicción San Rafael del Sur.

Bienes: finca en sitio Santa Bárbara Citalapa.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Managua, veintiocho Agosto mil novecientos cincuenta.—Aris: Somarriba V.—Orlando E. Sevilla, Srío.

Es conforme. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos cincuenta.—Orlando E. Sevilla, Srío.

3159 1

## Nº 4594

Isabel Abel Ponce, pide decláresele heredero en unión hermanos Apolonio, Alejandro, Doroteo, Dominga y Modestina, todos de apellido Ponce, de bienes, derechos y acciones que dejó su padre José Ponce; bienes: una caballería de tierra medida antigua, ubicada sitio San Juan de Morolica, jurisdicción Condega y Pueblo Nuevo, lindante: oriente, sitios de Santa Lucía y San Antonio de Pire; occidente, sitio de Limay Chiquito; norte, sitio de San Antonio y ejidos de Pueblo Nuevo; y sur, La Laguna y Rincón Grande.

Oyese oposición término de ley.

Dado en el Juzgado de Distrito. Estelí, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Julio C. Madrigal.—Calixto Quiérriz, Srío.

3139 1

## Nº 4634

Doctor Gustavo Terán, Apoderado General Judicial, del señor Emilio Midence Castellón, pide se le declare a éste, junto con Pastor Midence Castellón, Pío Castellón Castellón, Ignacio Castellón Castellón y doctor Paulino Castellón Castellón, herederos, bienes, derechos y acciones pertenecientes don Francisco Castellón Padilla. Bienes: Mitad El Chaguitón, cercada alambre, contiene dos casas, café, caña de azúcar, cuarenta manzanas de potreros, lindante: norte, El Carmen, de Benito Irfas; sur, Vicente Castellón; oriente, El Carmen y Las Flores, del doctor Tomás Corrales, camino en medio; y occidente, Santa Elena, de Antonio Midence Irfas.

Opónganse término legal.

Juzgado de Distrito. Estelí, cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Julio César Madrigal, Juez de Distrito.—Liberato Jarquín, Srío.

3182 1